

RESOLUCIÓN N° 1285 de 2017

“Por medio de la cual se adopta el Sistema Institucional de Control Interno y se modifica el Comité e Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la E.S.E Hospital San José del Guaviare

La Gerente (E) de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare en usos de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993, Decreto N° 305 de 01 de Diciembre de 2017, Acta de Posesión N° 761 de 01 de Diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo consagrado en el artículo 209 y 269 de la Constitución Política, la Administración Política en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley, están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, se establece la obligación de crear un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno como el más alto nivel jerárquico, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la Empresa.

Que el Decreto 648 de 2017, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.1.5, se refiere a: “Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Las entidades que hacen parte de ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Control Interno como órgano Asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

Que el Decreto 1826 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en su artículo 5 consagra las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 648 de 2017 en el artículo 4, adiciona los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.6 del Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015, para establecer la conformación y las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que el citado Decreto 648 en el artículo 6°, modifica el artículo 2.2.21.2.4 del Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015, y en los numerales 5 y 6 establece las responsabilidades del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, como instancias encargadas de orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implantación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

“La Salud un compromiso de todos”



Que se hace necesario modificar el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, para establecer el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. ADOPCIÓN. La E.S.E Hospital San José del Guaviare adopta el Sistema Institucional de Control Interno, como el conjunto de instancias que conforman el esquema de controles de la organización, la gestión del riesgo, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, según las disposiciones del Decreto 648 de 2017 Capítulo 3 Artículo 8.

ARTICULO 2. MODIFICAR el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de que trata la Resolución N° 0081 de 2007, se modifica por las razones expuesta y en adelante se denominará, como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), entendida como la instancia facilitadora encargada de impartir lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad, el cual quedará conformado por los siguientes integrantes:

1. El Gerente, quien lo presidirá
2. El subgerente de Servicios de Salud
3. El Subgerente Administrativo y Financiero
4. El jefe de planeación o quien haga sus veces, El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

El jefe de Control Interno de Gestión o quien haga sus veces, participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.

ARTÍCULO 2. Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.

"La Salud un compromiso de todos"





HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

LA SALUD UN COMPROMISO DE TODOS

Código de prestador

95 001 0000101

Nit - 832001966-2

Gerencia

b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

ARTICULO 3. El Comité de Coordinación de Control Interno se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 0081 de 28 de enero de 2007.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los 26 días del mes de Diciembre de 2017.


DORA JUDITH CUADRADO ORJUELA

"La Salud un compromiso de todos"

